

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0082.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Vilches Lorenzo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Vilches Lorenzo DAD-SE-2009-0082, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8086, finca SC_000610, sita en calle Nebli, 4 B, 3.º C, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 5.10.2009 del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago a la comunidad, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, por el que se convoca Asamblea General Constituyente. (PP. 115/2010).

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2010, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada a la Asamblea General Constituyente, que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2010, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando

de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente. Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Elección de diez vocales del Consejo de Administración, e igual número de suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro vocales en representación del Grupo Corporaciones Municipales.

- Tres vocales en representación del Grupo Junta de Andalucía.

- Tres vocales en representación del Grupo Entidad Fundadora.

Punto 3.º Elección de cinco miembros de la Comisión de Control, e igual número de suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos miembros en representación del Grupo Corporaciones Municipales.

- Dos miembros en representación del Grupo Junta de Andalucía.

- Un miembro en representación del Grupo Entidad Fundadora.

Punto 4.º Designación de interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para el Consejo de Administración y para la Comisión de Control, por cada uno de los grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, en el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, como máximo, hasta las 16,00 horas del martes 16 de febrero de 2010. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 21 de enero de 2010.- El Presidente, Antonio M.ª Claret García.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Notaría de Herrera, de inicio de procedimiento de ejecución extrajudicial de vivienda, sita en Herrera (Sevilla), Plaza Modesto Barrera, núm. 9. (PP. 9/2010).

Yo, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario de Herrera (Sevilla), hago saber a quien pueda interesar, y especialmente a Tras Olmedo, S.L., con CIF B-29104957, que ante mí se tramita procedimiento, extrajudicial de ejecución hipotecaria, núm. de expediente provisional 1, de la casa situada en Herrera, en su Plaza Modesto Barrera, núm. 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa (finca 56).

La sociedad aludida y cualquier titular de una carga posterior podrán intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 30 de noviembre de 2009.- El Notario, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno.